

OTRO SI 1 AL CONTRATO CPS-1536-2026	
DATOS DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO	CPS-1536-2026
CONTRATISTA	DANIEL BENÍTEZ VÉLEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC. 1048019928
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios como Guardacuentas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de Urrao 1 en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025, celebrado entre la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. y el Departamento de Antioquia - Secretaria de Ambiente.
VALOR	Hasta Diez millones ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos M.L. (\$10.177.963).
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses y dieciséis (16) días a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento ejecución.
FECHA DE INICIO	03 de marzo del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de junio del 2026
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO PEÑA LOPERA
DATOS DE MODIFICACION (ES) ANTERIORES	
N/A	
MODIFICACION SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Otrosí No. 1 – Modificación de la forma de pago

Entre los suscritos, de una parte, **LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.752.328** expedida en Envigado (Antioquia), obrando en nombre y representación legal como Gerente de la sociedad **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.**, empresa de economía mixta constituida mediante escritura pública No. 628 del 19 de febrero de 2.003 de la Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 826 del 25 de junio de 2013 de la Notaría Décima de Medellín y debidamente facultado por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **RIA S.A.** y, por la otra **DANIEL BENÍTEZ VÉLEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1048019928** obrando en nombre propio, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha decidido acordar el otrosí No. 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes se suscribió el Contrato CPS-1536-2026, en ejecución del Contrato

"para que las tierras generen empleo y riquezas para todos"



Interadministrativo No. 4600017958 de 2025 celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A.

2. Que en la cláusula sexta se estableció la siguiente forma de pago: *“SEXTA: FORMA DE PAGO: RIA S.A. pagará a EL CONTRATISTA el precio acordado en el presente contrato, mediante cuentas de cobro, facturas o documento equivalente mensuales o por fracción de mes, las cuales se cancelarán a los treinta días posteriores al inicio de ejecución o como sea estipulado por la entidad, hasta cumplir el 100% del valor del contrato. La asignación mensual podrá ser hasta \$ 2.726.240, de acuerdo con el número de salidas de campo efectivamente realizadas, revisadas y aprobadas. Cada salida de campo tendrá un valor de \$141.374 y se reconocerán adicionalmente gastos de movilización (transporte) por \$40.375 por cada recorrido aprobado. Se contempla la realización de hasta quince (15) salidas de campo mensuales, las cuales deberán efectuarse en días diferentes y serán verificadas las aplicaciones del proyecto, cuyo número de visitas podrán ser modificadas con visto bueno de la Gobernación. El pago se realizará únicamente por las salidas de campo efectivamente ejecutadas y aprobadas. En caso de no cumplirse totalidad de las visitas programadas, el pago será proporcional al número de salidas aprobadas. En el marco del contrato se contemplan cincuenta y seis (56) salidas de campo y cincuenta y seis (56) gastos de movilización (transporte)...”*
3. Que en desarrollo del contrato y atendiendo las necesidades operativas del proyecto, se evidenció la conveniencia de flexibilizar la distribución mensual de las salidas de campo, permitiendo que estas puedan ejecutarse conforme a los requerimientos técnicos y operativos aprobados por la supervisión y la Gobernación de Antioquia, sin modificar el número total de salidas de campo y gastos de movilización previstos contractualmente, ni el valor total del contrato.
4. Que en el Comité de Seguimiento y Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 4600017958 de 2025, realizado el 16 de marzo de 2026, se presentó ante la supervisión de la Gobernación de Antioquia la necesidad de ajustar la distribución mensual de las salidas de campo de los Guardacuentas, con el fin de garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto. En dicha sesión, la supervisión de la Gobernación de Antioquia y la supervisión de RIA S.A. manifestaron su conformidad con la propuesta y aprobaron la redistribución de las salidas de campo, precisando que la misma no implica redistribución de recursos, modificación de actividades, cambios en el objeto contractual, ni afecta el valor total del contrato.
5. Que la modificación propuesta no altera el objeto contractual, las obligaciones del contratista, el número total de salidas de campo previstas, el plazo de ejecución ni el valor total del contrato.
6. Que de conformidad con el artículo 32 del Manual de Contratación de RIA S.A., las condiciones contractuales pueden modificarse mediante otrosí, siempre que no se altere la naturaleza ni la esencia del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Modifíquese parcialmente la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato CPS-1536-2026, únicamente en lo relacionado con la ejecución, reconocimiento y pago de las salidas de campo y gastos de movilización, la cual quedará así:

“para que las tierras generen empleo y riquezas para todos”

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia





"SEXTA: FORMA DE PAGO: RIA S.A. pagará a EL CONTRATISTA el precio acordado en el presente contrato, mediante cuentas de cobro, facturas o documento equivalente mensuales o por fracción de mes, las cuales se cancelarán a los treinta días posteriores al inicio de ejecución o como sea estipulado por la entidad, hasta cumplir el 100% del valor del contrato. El pago se realizará de manera mensual, de acuerdo con el número de salidas de campo efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato.

Cada salida de campo tendrá un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$141.374) y se reconocerán adicionalmente gastos de movilización (transporte) por valor de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$40.375) por cada recorrido efectivamente realizado y aprobado.

El reconocimiento y pago se efectuará únicamente respecto de las salidas de campo y gastos de movilización efectivamente ejecutados, verificados y aprobados por la supervisión. En caso de no ejecutarse la totalidad de las actividades previstas, el pago será proporcional al número de salidas de campo y recorridos efectivamente realizados y aprobados."

SEGUNDO: Los demás apartes de la Cláusula Sexta – Forma de Pago, incluidos sus parágrafos y disposiciones no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí, continuarán vigentes y producirán plenos efectos jurídicos.

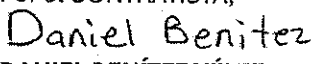
TERCERO: Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato CPS-1536-2026 que no fueron objeto de modificación mediante el presente Otrosí permanecerán vigentes, inalteradas y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

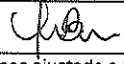
Para constancia se firma en Medellín, el 18 de marzo de 2026

Por RIA S.A.,


LILIANA ANDREA LOPEZ NOREÑA
Gerente RIA S.A.

Por el CONTRATISTA,


DANIEL BENÍTEZ VÉLEZ
Contratista

Proyectó, Revisó y Aprobó	Luisa Fernanda Botero Lara Directora Jurídica		18 de marzo de 2026
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Copia carpeta contrato **CPS-1536-2026**

"para que las tierras generen empleo y riquezas para todos"

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia